

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE BANCOOMEVA APROBADA POR LA ASAMBLEA UNIVERSAL DE BANCOOMEVA CELEBRADA EL 26 DE MARZO 2021

Norma Actual	Norma Propuesta
<p>Artículo 5°.- CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El capital autorizado del Banco es de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$474.000.000.000.00) M/CTE, dividido en CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (47.400.000) acciones de valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) cada una. Del capital autorizado, en la fecha de otorgamiento de la escritura pública constitutiva del Banco, los accionistas fundadores suscribieron y pagaron en dinero efectivo la cantidad de SETENTA Y DOS MIL (72.000) acciones, en la siguiente proporción: [...]</p>	<p>Artículo 5°.- CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El capital autorizado del Banco es de QUINIENTOS CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$504.000.000.000.00) M/CTE, dividido en CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTAS MIL (50.400.000) acciones de valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) cada una. Del capital autorizado, en la fecha de otorgamiento de la escritura pública constitutiva del Banco, los accionistas fundadores suscribieron y pagaron en dinero efectivo la cantidad de SETENTA Y DOS MIL (72.000) acciones, en la siguiente proporción: [...]</p>
Norma Actual	Norma Propuesta
<p>Artículo 24°.- Convocatoria.- Para facilitar el derecho de información de los accionistas, la convocatoria a reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas se hará con una anticipación no menor de treinta (30) días comunes por parte de la Junta Directiva, por medio de aviso que se publicará en un diario de circulación nacional o en la página web del Banco, o por medio de comunicación personal y escrita dirigida a cada accionista bien sea por correo certificado a la dirección que tenga registrada en el Banco o por fax o por correo electrónico. Para reuniones extraordinarias, la convocatoria se hará en la misma forma con una anterioridad no inferior a quince (15) días comunes. PARAGRAFO 1°.- Simultáneamente con la convocatoria, se pondrán a disposición de los accionistas las propuestas de acuerdo que para cada punto del orden del día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas. PARAGRAFO 2°.- Siempre que se encuentren debidamente representadas la totalidad de las acciones suscritas, la Asamblea General</p>	<p>Artículo 24°.- Convocatoria. La convocatoria a reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas se hará con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles por parte de la Junta Directiva o en su defecto por el representante legal, por medio de aviso que se publicará en un diario de circulación nacional o en la página web del Banco, o por medio de comunicación personal y escrita dirigida a cada accionista bien sea por correo certificado a la dirección que tenga registrada en el Banco o por fax o por correo electrónico. Para reuniones extraordinarias, la convocatoria se hará en la misma forma con una anterioridad no inferior a cinco (5) días comunes. PARAGRAFO 1°.- Simultáneamente con la convocatoria, se pondrán a disposición de los accionistas las propuestas de acuerdo que para cada punto del orden del día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas. PARAGRAFO 2°.- Siempre que se encuentren debidamente representadas la totalidad de las acciones suscritas, la Asamblea General de Accionistas podrá</p>

de Accionistas podrá reunirse en cualquier sitio, deliberar y decidir válidamente, sin necesidad de convocatoria previa.

reunirse en cualquier sitio, deliberar y decidir válidamente, sin necesidad de convocatoria previa.